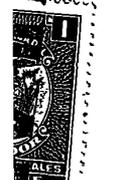




erie A  
50475



*MA*

1 P R O T O C O L I Z A C I O N  
 2 DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
 3 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
 4 SOCIEDAD INDUSTRIA EXTRACTORA  
 5 SOCIEDAD ANONIMA I N E X A  
 6 a s/. 1.400.000.00  
 7 #####  
 8 En la ciudad de San Fran-  
 9 cisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a siete  
 10 de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mi el Nota-  
 11 rio doctor Olmedo del Pozo y los testigos que suscriben, com-  
 12 parece el doctor Luis Werner Levy, casado domiciliado en es-  
 13 ta ciudad, mayor de edad, en su calidad de Director General  
 14 y Representante legal de "INEXA, Industria Extractora Com-  
 15 pañia Anónima, a quien conozco de que doy fe, y dice que  
 16 en uso de las facultades contempladas en los Estatutos de  
 17 la Compañia a la que representa eleva a escritura pública  
 18 la siguiente de aumento de capital y reforma de Estatutos.-  
 19 SEÑOR NOTARIO:- En el registro correspondiente de escritu-  
 20 ras públicas sírvase hacer constar la que a continuación se  
 21 detalla:- ANTECEDENTES.- Por escritura pública otorgada  
 22 el siete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho ante  
 23 el Notario de esta ciudad doctor Olmedo del Pozo, se consti-  
 24 tuyó, la Compañia Anónima INEXA, Industria Extractora C.  
 25 A., con un capital inicial de un millón doscientos cin-  
 26 cuenta mil sucres, dividido en ciento veinte y cinco ac-  
 27 ciones de diez mil sucres cada una, totalmente suscritas  
 28 y pagadas por los accionistas cuya nómina consta del mismo

1961

1 documento .- Posteriormente, la Junta General de Accionistas  
2 tas de INEXA Industria Extractora Compañia Anónima,  
3 realizada en Quito, el veinte y cinco de mayo de mil nove-  
4 cientos sesenta y uno, con la asistencia de los accionistas  
5 que representan la totalidad del capital suscrito, resol-  
6 vió unánimemente proceder al aumento del capital social de  
7 la Compañia a la cantidad de un millón cuatrocientos mil su-  
8 cres, dividido en un mil cuatrocientas acciones de un mil  
9 sures , a la reforma de los estatutos en lo referente al  
10 nuevo capital y su división en acciones, y a suscribir una  
11 nueva escritura pública en la que se haga constar todas las  
12 resoluciones aprobadas por la Junta de Accionistas.- En vir-  
13 tud de lo resuelto se hace constar .- P r i m e r o .-  
14 Que se aumenta el capital social de INEXA Industria Ex-  
15 tradora, Compañia Anónima , a la cantidad de un millón cua-  
16 trocientos mil sures.- S e g u n d o .- Que el capital so-  
17 cial de un millón cuatrocientos mil sures se divida en un  
18 mil cuatrocientas acciones de un mil sures cada una, las  
19 mismas que se encuentran totalmente suscritas y pagadas por  
20 los accionistas cuya nómina consta del acta de Junta General  
21 de Accionistas mencionada en los Antecedentes de esta escri-  
22 tura .- T e r c e r a .- Que se reforman los Estatutos de  
23 la Compañia en la siguiente forma:- a) el artículo séptimo,  
24 dirá: CAPITAL:- El capital social de Inexa es de un millón  
25 cuatrocientos mil sures, el mismo que se encuentra totalmente  
26 suscrito y pagado por los accionistas de la Compañia ; b).-  
27 El artículo octavo dirá: - DIVISION :- El capital social  
28 de un millón cuatrocientos mil sures se dividirá en un mil cua-



Serie A  
50478



RA

1 trocientas acciones de un mil sucres cada una .- Estas ac-  
2 ciones no podrán subdividirse en cupones ni de otra mane-  
3 ra con respecto a la Compañía, La Distribución de las acciones  
4 consta en el acta de Junta General de Accionistas celebrada  
5 en Quito, el veinte y cinco de mayo de mil novecientos se-  
6 senta y uno, en que se aprobó tanto el aumento del capital  
7 como la reforma de los presentes Estatutos : c) .- Después  
8 del artículo sesenta y tres, añádase otro que diga: ARTICU-  
9 LO SESENTA Y CUATRO.- NUEVOS TITULOS:- Se emitirá por el  
10 capital social de un millón cuatrocientos mil sucres, un mil  
11 cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una, dejándose  
12 nula y sin ningún valor la emisión original de ciento  
13 veinte y cinco acciones de diez mil sucres cada una, hecha a  
14 la constitución de la Compañía .- Los títulos serán canjea-  
15 dos, en el número y con los valores que correspondan a cada  
16 accionista, con los títulos de esta segunda emisión .-  
17 C u a r t o .- Que se aprueba en todas sus partes el acta  
18 y las resoluciones de Junta General de Accionistas habida  
19 en Quito, el veinte y cinco de mayo de mil novecientos sesen-  
20 ta y uno .- Dignese señor Notario , añadir las cláusulas de  
21 estilo .- Luis W . Levy.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-  
22 NISTAS.- COPIA CERTIFICADA.- En Quito, a veinte y cinco de  
23 mayo de mil novecientos sesenta y uno, siendo estos el día  
24 y hora fijados para que tenga lugar la Junta General de Ac-  
25 cionistas de INEXA , Industria Extractora C.A., como consta  
26 de la convocatoria que el Directori General transcribiera  
27 a todos los accionistas de la Compañía el veinte de abril de  
28 mil novecientos sesenta y uno, con la representación de todo

1 el capital social, de acuerdo a las facultades constantes en  
2 los artículos once y treinta y seis, literales h) e i) y

3 mas pertinentes de los Estatutos de la Compañía .- Los ac-  
4 cionistas resolvieron :- P r i m e r o .- Aumentar el capital

5 social en ciento cincuenta mil sucres hasta cubrir la canti-

6 dad de un millón cuatrocientos mil sucres, cantidad que se

7 encuentra suscrita y pagada íntegramente por los accionistas

8 en la forma que a continuación se detalla: Ernesto Sugar,

9 cuatrocientos ochenta mil sucres; Luis Werner Levy, cuatro-

10 cientos sesenta y cinco mil sucres; Poul Arends, ciento se-

11 senta mil sucres; Pollie Stoddard, sucesora universal de las

12 acciones del promotor señor Sussel Stoddard, ciento sesenta

13 mil sucres; Jack Gollob, ciento veinte mil sucres; Raul Estrada,

14 seis mil sucres; Dan Geller, tres mil sucres; Carlos Mu-

15 hoz, tres mil sucres; y Fausto Terán Eguez, tres mil sucres.-

16 S E G U N D O .- Emitir por todo el capital social de un mi-

17 llón cuatrocientos mil sucres, un mil cuatrocientas acciones

18 de un mil sucres cada una y anular, dejando sin ningún valor,

19 los ciento veinte y cinco acciones de diez mil sucres cada una

20 que se emitieron al momento de constituir la compañía, las

21 mismas que serán canjeadas en el valor y número que correspon-

22 da con otras de la segunda emisión .- T e r c e r o .- Redis-

23 tribuir las acciones emitidas de conformidad con el capital

24 aportado por los accionistas en la siguiente forma: Ernesto

25 Sugar, cuatrocientas ochenta acciones; Luis Werner Levy, cua-

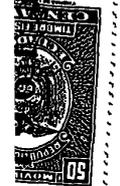
26 trocientas sesenta y cinco acciones; Poul Arends, ciento se-

27 senta acciones; Pollie Stoddard, ciento sesenta acciones;

28 Jack Gollob, ciento veinte acciones; Raul Estrada, seis accio-



serie A  
50480



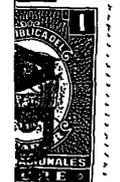
1 nes; Dan Geller, tres acciones; Carlos Muñoz, tres accio-  
 2 nes; Fausto Terán Eguez, tres acciones.- Todas estas accio-  
 3 nes son de un mil sucres cada una, que están suscritas y  
 4 pagadas totalmente en dinero efectivo.- C u a r t o.- De-  
 5 jar especial constancia de que los accionistas promotores se  
 6 inhiben de tomar las acciones que han sido adjudicadas a los  
 7 señores Rgúl Estrada, Dan Geller, Carlos Muñoz y Fausto Te-  
 8 rán Eguez.- Q u i n t a.- Proceder a la reforma de los Es-  
 9 tatutos en los siguientes puntos: a) El artículo septimo di-  
 10 rá: Capital.- El capital social de Inexa es de un millón  
 11 cuatrocientos mil sucres, el mismo que se encuentra totalmen-  
 12 te suscrito y pagado por los accionistas de la Compañía; b).-  
 13 El artículo octavo dira: División.-,El Capital social de un  
 14 millón cuatrocientos mil sucres se dividirá en un mil cua-  
 15 trocientas acciones de un mil sucres cada una.- Estas accio-  
 16 nes no podrán subdividirse en cupones ni de otra manera con  
 17 respecto a la compañía.- La distribución de las acciones  
 18 consta en el acta de Junta General de Accionistas celebrada  
 19 en Quito el veinte y cinco de mayo de mil novecientos sesenta  
 20 y uno, en que se aprobó tanto el aumento del capital como  
 21 la reforma de los presentes Estatutos; c).- Después del ar-  
 22 tículo sesenta y tres, añadase otro que diga: Artículo se-  
 23 senta y cuatro.- Nuevos Títulos.- Se emitirá por el capital  
 24 social de un millón cuatrocientos mil sucres, un mil cuatro-  
 25 cientas acciones de un mil sucres, cada una, dejandose nula  
 26 y sin ningún valor la emisión original de ciento veinte  
 27 y cinco acciones de diez mil sucres cada una, hecha a la cons-  
 28 titución de la compañía.- Los títulos serán canjeados, en el

A

1 número y con los valores que correspondan a cada accionis-  
2 ta, con los títulos de esta segunda emisión .- S e x t o .-  
3 Que las resoluciones tomadas en esta Junta General una vez  
4 que se aprueban, - sean elevadas a escritura pública, para lo  
5 cual se faculta al Director General de la Compañía, doctor  
6 Luis Werner Levy, que a nombre y con la representación le-  
7 gal que tiene de Inexa, suscriba dicha escritura y haga los  
8 trámites legales que correspondan hasta la inscripción de las  
9 mismas .- CERTIFICO que la discusión y aprobación de las  
10 reformas a los Estatutos, así como todas y cada una de las  
11 resoluciones tomadas en esta Junta General de Accionistas  
12 se lo ha hecho de acuerdo a la ley y a los Estatutos de  
13 INEXA, de cuyo particular doy fe, y firmo en Quito, a veinte  
14 y seis de Mayo de mil novecientos sesenta y uno .- Muy aten-  
15 tamente .- Luis W. Levi .- Director General .- Hasta aquí  
16 la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el  
17 valor legal .- Y leída que ha sido a los comparecientes, por  
18 mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron  
19 en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo y con dichos  
20 testigos que son los señores Jaime Poveda, Pablo Lemari y  
21 Eduardo Cobo, de este vecindario, mayores de edad, idoneos y  
22 conocidos por mí, de todo lo cual doy fe.- ( firmado.- Luis  
23 W., Levi .- Jaime Poveda.- Eduardo Cobo .- P. Lemari .- El No-  
24 tario, Olmedo del Pozo D.- MINISTERIO DE FOMENTO - DIRECCION  
25 GENERAL DE INDUSTRIAS.- Circular número ochenta y tres.-  
26 D.I.- Quito, a veinte y seis de junio de mil novecientos se-  
27 senta y uno .- SEÑOR GERENTE DE " INEXA.- Ciudad .- SEÑOR  
28 GERENTE:- Para su conocimiento y mas fines, remito a usted,



serie A  
50482



1 copia autentica de la Resolución Ministerial numero trescientos  
2 tos diez y ocho de veinte y cuatro de junio de mil nove-  
3 cientos sesenta y uno, por la que se autoriza a la Sociedad  
4 Anónima Industria Extractora S.<sup>A</sup>. ( INEXA) de esta ciudad ele-  
5 var su capital a un millón cuatrocientos mil sucres.- De us-  
6 ted, muy atentamente.- DIGO, PATRIA Y LIBERTAD.-firmado...  
7 Lcdo. Guillermo A. Saenz.- DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS.-  
8 Número trescientos dieciocho.- EL MINISTRO DE FOMENTO...  
9 Considerando: Que el señor doctor Luis W. Levi, Director Ge-  
10 neral de la Sociedad Anónima "INDUSTRIA EXTRACTORA S.A. (  
11 INEXA) de esta ciudad, ha elevado a este Ministerio una soli-  
12 citud encaminada a obtener los beneficios señalados en el ar-  
13 tículo cuarenta y siete del capítulo VI de la Ley de Fomen-  
14 to Industrial, para poder elevar al capital de su Empresa a  
15 UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL SUCRES; Que mediante acuerdo  
16 Ministerial número trescientos veinte y siete de diez y ocho  
17 de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se conce-  
18 dieron a la sociedad Anónima "INDUSTRIA EXTRACTORA S.A.  
19 INEXA) de esta ciudad, los beneficios de la Categoría "A"  
20 de la Ley de Fomento Industrial; que conviene a los intere-  
21 ses económicos del país que las empresas Industriales traba-  
22 jen con capital propio; y, En uso de la facultad que le con-  
23 cede el artículo cuarenta y ocho de la ley de Fomento Indus-  
24 trial, expedida mediante Decreto Ley de "emergencia número  
25 quince de veinte y uno de junio de mil novecientos cincuenta  
26 y siete, publicado en el Registro Oficial número doscientos  
27 cuarenta y siete de los mismos mes y año.- Resuelve.- ARTI-  
28 CULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Sociedad Anónima "INDUSTRIA

1 ~~EXTRACTORA S. A. ( INEZA) de esta ciudad, elevar su capital~~  
2 ~~a \$ un millón cuatrocientos mil sueres --S/. 1.400.000,00)--~~  
3 ~~ARTICULO SEGUNDO.-- Para los efectos de la escritura de ele-~~  
4 ~~vación de capital a S/.1.400.000,00) INDUSTRIA EXTRACTORA S.~~  
5 ~~A. ( INEXA) gozará de los siguientes beneficios: a) -- Ex one-~~  
6 ~~ración total del pago de Impuesto de Timbres sobre acciones.e~~  
7 ~~b) -- Reducción del cincuenta por ciento ( 50%) del impuesto~~  
8 ~~de timbres de la escritura de elevación y del impuesto de re-~~  
9 ~~gistrp.--c) Pago diferido exento de intereses del cincuenta~~  
10 ~~por ciento del impuesto de timbres a la escritura de eleva-~~  
11 ~~ción de capital, pudiendo realizar este pago en cuatro cuo-~~  
12 ~~tas semestrales; la primera de ellas deberá hacerse efecti-~~  
13 ~~va al finalizar el segundo año de funcionamiento de confor-~~  
14 ~~midad con las disposiciones del artículo treinta y siete de~~  
15 ~~la ley de Fomento Industrial y d) Pago diferido exento de~~  
16 ~~intereses del impuesto al capital en giro que se reducirá de~~  
17 ~~conformidad con el porcentaje señalado en el artículo treinta~~  
18 ~~y cinco de la ley de Fomento Industrial -- Dado en Quito, a~~  
19 ~~junio veinte y cuatro de mil novecientos sesenta y uno.--~~  
20 ~~firmado.-- Lcdo, Jaime Nebot Velasco -- Ministro de Fomento.--~~  
21 ~~firmado -- Cesar A. Endara A. -- Secretario de Fomento -- Se otor-~~  
22 ~~gó ante mi y en fe de ello confiero esta primera copia, sig-~~  
23 ~~nada y firmada en Quito, a siete de julio de mil novecientos~~  
24 ~~sesenta y uno -- El Notario, Olmedo del Pozo D.-- (Hay un se-~~  
25 ~~llo/).-- Los infrascritos Juez Primero Provincial de Pichin-~~  
26 ~~cha y Registrador de la Propiedad de este cantón, certifican~~  
27 ~~en la forma legal que con esta fecha quedan inscritas la~~  
28 ~~presente escritura y la sentencia de aprobación en la fi-~~



serie A  
50470



MA

1 cina de Registro de la Propiedad a fojas doscientos cua-  
 2 - renta y cuatro- número ciento cuarenta y nueve, del Registro  
 3 Mercantil , tomo noventa y dos; y el suscrito Registrador  
 4 - fijó en su despacho en papel correspondiente el extracto de di-  
 5 cha escritura para conservarla por seis meses en cumplimen-  
 6 to de la ley, queda archivada la segunda copia en esta Ofici-  
 7 na.- Quito, a veinte y siete de julio de mil novecientos sesen-  
 8 ta y uno .- El Registrador, Hugo Maldonado D.- El Juez Prime-  
 9 ro.- Vicente Pobit .- (Hay un sello) .- SEÑOR JUEZ PROVINCIAL.-  
 10 Yo, Doctor Luis W. Levi , en mi calidad de Director General  
 11 y representante legal de la firma INEXA, INDUSTRIA EXTRACTORA  
 12 C.A. de esta ciudad, debidamente autorizado por los Estatutos  
 13 de la Compañía y la Junta General de Accionistas, muy respetue-  
 14 samente a usted digo y solicito: ANTECEDENTES. .-1) Por es-  
 15 critura pública celebrada el siete de junio de mil novecien-  
 16 -tos cincuenta y ocho ante el Notario de esta ciudad doctor  
 17 Olmedo del Pozo, se constituyó la compañía Anónima Inexa , In-  
 18 dustria Extractora C. A . con un capital inicial de UN MI-  
 19 LLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en ciento vein-  
 20 te y cinco acciones de diez mil sucres cada una, las mismas  
 21 que se encuentran totalmente suscritas y pagadas por los accio-  
 22 nistas de la Empresa que represento; dos) .- Posteriormente-  
 23 te, la Junta General de Accionistas de Inexa , realizada en  
 24 esta ciudad del veinte y cinco de mayo del presente año,  
 25 con la asistencia de los accionistas que representan la tota-  
 26 lidad del capital suscrito, resolvió en forma unánime proce-  
 27 der al aumento del capital social de un millón doscientos  
 28 cincuenta mil sucres a UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES,

1 conviniendo en dividir dicho capital aumentado en un mil, cua-  
2 trocientas acciones de UN MIL SUCRES cada una; para tal e-  
3 fecto se aprobaron las reformas estatutarias correspondien-  
4 tes, las mismas que constan con todo lo resuelto por la Jun-  
5 ta General de Accionistas de INEXA en el documento ajunto,  
6 de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos de la com-  
7 pañia ; 3) En la misma Junta General de Accionistas cele-  
8 brada en Quito, el veinte y cinco de mayo de este año, se acor-  
9 dó celebrar la escritura pública de aumento de capital y re-  
10 forma de estatutos, documento que lo otorgara el siete de  
11 julio de mil novecientos sesenta y uno ante el Notario de es-  
12 ta ciudad doctor Olmedo del Pozo, como consta de las co-  
13 pias primera y segunda que anexo ; 4) .- El aumento del ca-  
14 pital social es de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES, que se en-  
15 cuentra suscrito y pagado en su totalidad .-Con estos antece-  
16 dentes y en la mejor forma de derecho solicito: PRIMERO.-  
17 Que de acuerdo con lo que manda la ley de la materia, se sir-  
18 va ordenar que se publique por la prensa la escritura de au-  
19 mento de capital y reforma de los Estatutos de Ineza Indus-  
20 tria Extractora C.A., celebrada el siete de julio de mil no-  
21 vecientos sesenta y uno, ante el Notario de esta ciudad doc-  
22 tor Olmedo del Pozo; SEGUNDA.- Que igualmente se sirva orde-  
23 nar la inscripción de la referida escritura en el correspon-  
24 diente Registro Mercantil de este cantón, la publicacion  
25 y la inscripción comprenden tambien las providencias que us-  
26 ted tenga a bien dictar en el presente caso;- T E R C E R O.-  
27 Que se archive la segunda copia de la misma escritura en la  
28 Oficina de Registro de la Propiedad de este cantón; CUARTO.-



Serie A-  
35825



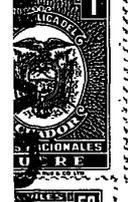
*MA*

1 Que se ordene al Registrador de la Propiedad del cantón  
 2 fijar por seis meses los documentos registrados y las notas  
 3 de Registro e inscripción, según lo ordena el artículo trein-  
 4 ta y tres del Código de Comercio; .- Q U I N T O.- Que se  
 5 fije en la sala de su despacho, por el tiempo de seis meses,  
 6 una copia de todas las diligencias.- SEXTO.- que se tome no-  
 7 ta de todo lo actuado al margen de la matriz de la escritura  
 8 constitutiva de la compañía y de su inscripción en el Regis-  
 9 tro Mercantil, notificándose para estos efectos al notario  
 10 doctor Olmedo del Pozo y al señor Registrador de la Propie-  
 11 dad.- S E P T I M O.- Que sentadas las razones respectivas  
 12 que certifiquen el cumplimiento de las formalidades ordena-  
 13 das, se protocolicen estos documentos, juntamente con un ejem-  
 14 plar del periódico en que se efectúe la publicación .- ENTR-  
 15 LINEAS, cincuenta vale.- La cuantía es de ciento cincuenta  
 16 mil sucres.- Notificaciones recibiré en la Procuraduría Juri-  
 17 dica de INEXA, situada en el Edificio Guerrero Mora Oficina  
 18 número setecientos tres.- Firmo con el Abogado de la Compañía.-  
 19 Doctor Fausto Teran Eguez.- Dr. Luis W. Levi .-Presentado hoy  
 20 día sábado veinte y dos de julio de mil novecientos sesenta  
 21 y uno, a las diez de la mañana, con una copia igual .- Certi-  
 22 fico .- S.E. Aguinaga.- firma ilegible .- firma ilegible.-  
 23 Quito, a veinte y cinco de julio de mil novecientos sesenta  
 24 y uno; Las dos y media p. m - VISTOS.- La escritura que  
 25 se ha presentado por medio de la cual se aumenta el capital  
 26 social y se reforma los estatutos de la Compañía INDUSTRIA  
 27 EXTRACTORA COMPANIA ANONIMA ( INEXA) se halla arreglada a  
 28 los preceptos legales pertinentes, por lo que, ADMINISTRANDO

1 JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,  
2 se la apruega en todas sus partes, y, por lo tanto, se or-  
3 dens: a) que se inscriba la indicada escritura y esta provi-  
4 dencia; b) -que se archive la segunda copia de aquella en la  
5 oficina del señor Registrador de la Propiedad de este can-  
6 tón; c) que se publique integramente en uno de los periodi-  
7 cos de mayor circulación de esta localidad, la mencionada es-  
8 critura, esta sentencia, las notas de registro e inscrip-  
9 ción y las demás actuaciones; d) que se tome nota al margen  
10 de la escritura original de siete de junio de mil novecien-  
11 tos cincuenta y ocho otorgada ante el Notario de Quito, doc-  
12 tor Olmedo del Pozo, y de su inscripción el hecho del aumento  
13 de capital y reforma de estatutos a que se refiere esta sen-  
14 tencia; e) que se cumpla con lo dispuesto en el número lo.  
15 del Art. treinta y tres del Código de Comercio, respecto de  
16 los documentos registrados y de las notas de registro y publi-  
17 cación; y f) que sentadas las razones y más diligencias del  
18 caso que justifiquen el cumplimiento de las formalidades or-  
19 denadas, se protocolicen los originales, juntamente con un  
20 ejemplar del periódico en el que se haya hecho la publicación,  
21 en la Notaría Segunda del cantón que se halla a cargo del  
22 mismo doctor Olmedo del Pozo, en donde se conferirán las copias  
23 que soliciten los interesados.- Vicente Polit .- Proveyo y  
24 firmo la sentencia anterior el señor doctor Vicente Polit  
25 Juez Primero Provincial de Pichincha, en Quito, a veinte y  
26 cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno, a las dos  
27 y media de la tarde.- Certifico.- El secretario, S.E. Aguinaga.  
28 En Quito, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y



serie A  
150472



*[Handwritten signature]*

uno, a las tres de la tarde, potifiqué la sentencia anterior al señor doctor Luis W. Levi, en su persona, dentro del despacho, e impuesto autorizó firme el testigo que suscribe --Certifico -- Firma ilegible.-- El Secretario, S.E. Aguinaga.-- En Quito, a veinte y seis de julio de mil novecientos sesenta y uno, a las once de la mañana, notifiqué la sentencia anterior al señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, en su persona e impuesto firma --Certifico,-- Hugo Maldonado D.--El Secretario.S.E. Aguinaga.-- RAZON:-- En el periódico Ultimas Noticias que se edita en esta ciudad en el número cinco mil novecientos cinco de 18 de agosto del año en curso, se halla publicada la reforma de estatutos y aumento de capital de la Sociedad Industria Extractora Sociedad Anónima y todo lo actuado.-- Quito setiembre primero de mil novecientos sesenta y uno.-- S.E. Aguinaga.-- Razon: Una copia de todo lo actuado y en el papel correspondiente se fije en la sala de este Despacho, para mantenerla en exhibicion por seis meses. Quito, a primero de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.-- El Secretario, S.E. Aguinaga.-- En cumplimiento de lo ordenado protocolizo en mi Registro de escrituras públicas del presente año.-- Quito, a cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.-- El Notario, Olmedo del Pozo D.

Es copia de la protocolización transcrita, la confiero signada y firmada en Quito, cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

*[Handwritten signature]*  
 OLMEDO DEL POZO D.  
 ABOGADO  
 QUITO - ECUADOR  
*[Handwritten signature]*



1  
2 Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de So-  
3 ciedades de la Superintendencia de Compañias, bajo el

4 No. 0638-58, la presente Escritura, que fue aprobada  
5 por el Juez Primero Provincial de Pichincha, mediante sentencia de 25-07-61, en virtud de la cual

6 se autoriza la reforma de estatutos y aumento de capital de la compañía "INDUSTRIA EXTRACTORA C.A.";  
esta escritura fue

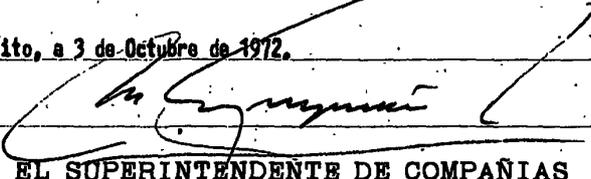
7 ~~ya~~ inscrita con el No. 149 de 27-07-61 del Registro Mercantil. (Quito)

8 Tomo 92, de acuerdo con la ley.

9 Queda archivada una copia de este instrumento.

10  
11 Quito, a 6 de Julio de 1971

12 Dada y firmada en Quito, a 3 de Octubre de 1972.

13   
14 EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

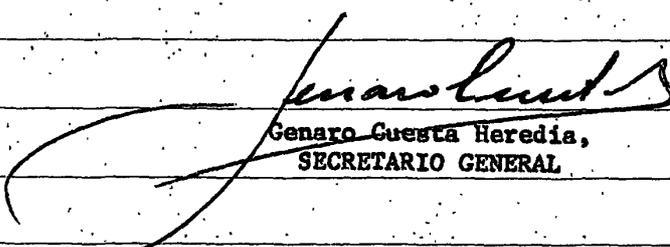
15  
16 gca.

17 RAZON: Siento por razón que la inscripción que antecede correspondien-  
18 te a la Escritura Pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital

19 de la compañía "INDUSTRIA EXTRACTORA C.A.", celebrada el 7 de Julio de  
20 1961, ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Olmedo del Pozo,

21 fue firmada por el doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de -  
22 Compañias, en Quito, a 3 de Octubre de 1972.- CERTIFICO.

23 QUITO, a 4 de Octubre de 1972.

24  
25   
26 Genaro Cuesta Heredia,  
27 SECRETARIO GENERAL  
28